

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de una renovación de Permiso de Vertimiento.

La Secretaria General encargada en funciones de Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas de conformidad con lo establecido en la Resolución No.100-03-10-99-0457 del 24 de abril de 2019 y el numeral 7 y la Resolución No.100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución No.0631 de 2015, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado expediente N° 161001-115-2003, donde obra la Resolución N° 200-03-20-02-1404 del 04 de diciembre de 2012, mediante la cual se otorgó permiso de vertimiento a la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA Y CIA LTDA**, identificada con Nit 890.912.056, para las aguas residuales domésticas en un caudal de 0.88 l/s e industriales en un caudal de 1.49 l/s generadas en la finca Jaimari, el cual vierte a un canal terciario en las coordenadas 7°38'57.2" N; 76°43'02.0"W.

El referido permiso se otorgó por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza de la citada actuación administrativa, prorrogables antes que se produzca el vencimiento del mismo. El cual fue notificado personalmente el día 02 de abril de 2013.

Que mediante oficio radicado N° 200-34-01.59-3623 del 22 de junio de 2018, el representante legal de la sociedad titular del derecho ambiental, allegó los documentos para la solicitud de renovación del permiso de vertimientos.

Con base en lo anterior, la oficina jurídica de CORPOURABA, profirió el Auto N° 200-03-50-01-0331 del 24 de julio de 2019, "mediante el cual se *declaró iniciada actuación administrativa ambiental de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTO**, para un caudal constante de vertimiento domestico de 0.88 l/s y para vertimiento industrial un caudal de 1.49 l/s, vertimientos que se hacen en canales terciarios en la finca JAIMARI, en las coordenadas N: 7°38'57.2" y W: 76°43'02.2", ubicada en el municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, a favor de sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S "IVCO S.A.S"** identificada con Nit 890.912.056-5".*

El respectivo acto administrativo fue notificado personalmente el día 06 de septiembre de 2019.

Así mismo, se efectuó la publicación del citado acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación (página web de la Corporación), el día 01 de agosto de 2019. Sin que se presentaran oposiciones al trámite.

De otro lado, es preciso anotar que mediante la comunicación radicada bajo el consecutivo N° 200-06-01-01-3057 del 31 de julio de 2019, se remitió al Centro Administrativo Municipal de Chigorodó, el Acto Administrativo N°200-03-50-01-0331 del 24 de julio de 2019, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de su despacho por el término de diez (10) días hábiles.

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de una renovación de Permiso de Vertimiento.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que una vez revisada la documentación de la renovación del permiso de vertimiento, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, llevó a cabo visita a las instalaciones de la finca JAIMARI, ubicada en el municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, cuyo resultado se deja contenido en el informe técnico N° 400-08-02-01-2128 del 05 de noviembre de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Es pertinente indicar que el día 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1076 publicado en Diario Oficial N°. 49523, por el cual se emitió el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5 del Decreto 1076 de 2015 consagra que una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que en aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, es pertinente expedir el auto de trámite que declara reunida toda la información.

Que en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, la Secretaria General en funciones de Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA",

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud de renovación del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas e industriales generadas en la finca JAIMARI, ubicada en el municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, promovido por la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S "IVCO S.A.S"** identificada con Nit 890.912.056-5.

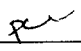
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S "IVCO S.A.S"** identificada con Nit 890.912.056-5, o a quien este autorice en debida forma.

ARTÍCULO TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN.

La Secretaria General en funciones de Jefe de la Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Molina		13 de enero de 2020
Revisó:	Juliana Ospina Luján		
Aprobó:	Juliana Ospina Luján		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Exp. 161001-0115-2003